



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000447 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 JUL 2025

## VISTO:

EL INFORME N° 272-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 17 de julio de 2025; INFORME N° 081-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 18 de julio del 2025, PROVEÍDO S/N, de fecha 21 de julio del 2025, DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, INFORME N° 710-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de julio; PROVEIDO S/N DE LA GOBERNACION REGIONAL de fecha 22 de julio del 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000150-2021-SERVIR-PE formaliza SERVIR el Acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional, se establecen las normas para la elaboración del manual de clasificación cargos y del Cuadro para Asignación de Persona Provisional.

- **SERVIR (numeral 5.2.1):** En su rol de ente rector, SERVIR emite lineamientos, brinda asistencia técnica, absuelve consultas y emite observaciones sobre los MCC. En este caso, ha emitido observaciones al MCC vigente del Gobierno Regional Tumbes (Oficio N° 008738-



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000447 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 JUL 2025

2024-SERVIR-GDSRH)-solicitando la adecuación a la Ley N° 31419, lo cual ha motivado la elaboración del presente proyecto.

○ **Titular de la Entidad (numeral 5.2.2):** El titular de la entidad es el responsable de aprobar el MCC y sus modificaciones. Para ello, debe cumplir y promover el cumplimiento de la directiva. La SGDI recomienda que la aprobación se realice por Resolución Ejecutiva Regional, lo cual es coherente con esta disposición.

○ **Oficina de Recursos Humanos (ORH) (numeral 5.2.3):** La ORH tiene la responsabilidad de elaborar la propuesta de MCC y/o sus modificaciones, así como el informe técnico sustentatorio. El INFORME N° 272-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP demuestra el cumplimiento de esta responsabilidad por parte de la ORH, que ha liderado la elaboración del proyecto de MCC.

○ **Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga sus veces (numeral 5.2.4):** La OPP es responsable de emitir opinión sobre las propuestas de MCC en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y unidades orgánicas del ROF o MOP vigente. La SGDI, que hace sus veces de OPP en este ámbito, ha emitido el INFORME N° 081-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, validando el alineamiento del proyecto de MCC con el ROF vigente.

**Aspectos Previos (numeral 5.3):**

○ La Directiva establece que la entidad debe contar con un ROF o MOP vigente (numeral 5.3.1). El informe de la SGDI indica que los cargos estructurales del proyecto de MCC están alineados a los órganos y unidades orgánicas del ROF vigente, cumpliendo con este requisito.

○ La entidad debe contar con un MCC vigente elaborado conforme a la clasificación de la Ley N° 28175 (numeral 5.3.2). Aunque el MCC anterior presentaba observaciones de SERVIR, el nuevo proyecto busca corregir estas deficiencias.

**Elaboración y Aprobación del Manual de Clasificador de Cargos (numeral 6.1):**

○ **Contenido del MCC (numeral 6.1.1):** La propuesta de MCC debe contener los cargos estructurales necesarios para el cumplimiento de las funciones mínimas indispensables de los órganos y unidades orgánicas. El informe de la SGDI confirma que el proyecto cumple con este aspecto y ha considerado cargos solicitados por unidades orgánicas para su operatividad.

○ **Información de los cargos estructurales (numeral 6.1.4):** La información sobre los cargos debe contener, como mínimo, clasificación, sigla, denominación, funciones y requisitos. La SGDI ha verificado que el proyecto de MCC cumple con estas



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000447 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 JUL 2025

especificaciones y ha tenido en cuenta la Ley N° 31419 y su reglamento en lo que respecta a los requisitos.

- **Clasificación y requisitos (numeral 6.1.6):** Se prohíbe consignar clasificación de cargos como régimen especial (RE) o establecer requisitos propios de un régimen especial si no están contemplados en norma con rango de ley o reglamentaria, salvo que la norma sustantiva disponga expresamente la clasificación como RE. El análisis de la SGDI indica que se ha tenido en cuenta la clasificación de la Ley N° 28175, lo que sugiere un manejo adecuado de este punto.
- **Elevación y aprobación (numeral 6.1.7):** La ORH debe elevar la propuesta de MCC al titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP (o la que haga sus veces). Una vez validado, el titular de la entidad lo aprueba y gestiona su publicación: El proceso seguido hasta ahora por el Gobierno Regional Tumbes (Informe de ORH, validación de SGDI) está en línea con este numeral. La SGDI ha recomendado la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional para su aprobación.
- **Publicación (numeral 6.1.9):** El MCC aprobado y el dispositivo legal de formalización deben publicarse en el portal de transparencia y en otros medios que aseguren su publicidad. Este es un paso posterior a la aprobación, pero debe tenerse en cuenta.
- **Modificaciones y compendio anual (numeral 6.1.10 y 6.1.11):** La directiva establece que las modificaciones deben seguir las mismas reglas de aprobación y publicación. Además, las modificaciones realizadas en el año fiscal deben compendiarse y formalizarse anualmente. El presente proyecto constituye una modificación sustancial motivada por las observaciones de SERVIR, por lo que su aprobación es crucial.
- **Observaciones de SERVIR (numeral 6.1.12):** SERVIR puede formular observaciones al MCC. El hecho de que el Gobierno Regional Tumbes haya recibido observaciones previas de SERVIR y haya actuado para subsanarlas demuestra el compromiso con la normativa. El presente proyecto busca precisamente subsanar esas observaciones.

Que, la Ley N° 31419: establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, el Decreto Legislativo N° 1023: Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante **INFORME N° 272-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP** de fecha 17 de julio de 2025, la Oficina de Recursos Humanos (ORH) del Gobierno Regional Tumbes



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000447 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 JUL 2025

presenta el proyecto de actualización del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) elaborado por el equipo técnico conformado por Resolución Gerencial General Regional N° 000086-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR. La ORH concluye que la actualización se ha realizado cumpliendo con los lineamientos de SERVIR y los requisitos de la Ley N° 31419, lo que contribuirá a optimizar la gestión de recursos humanos. Asimismo, recomienda derivar el informe junto con el MCC a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional (SGDI) para su revisión y validación, gestionar su aprobación ante el titular de la entidad y, una vez aprobado, difundirlo e implementarlo.

Que, mediante **INFORME N° 081-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, de fecha 18 de julio del 2025 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional (SGDI) emite informe de validación y analiza el proyecto de MCC y detalla el marco normativo aplicable, haciendo especial énfasis en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, que regula la elaboración del MCC y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional). La SGDI destaca las responsabilidades de SERVIR, el titular de la entidad, la ORH y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) en el proceso de elaboración y aprobación del MCC.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N**, de fecha 21 de julio del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para las acciones que correspondan.

Que, mediante **INFORME N° 710-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 22 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

**PRIMERO:** Que, el proyecto de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Gobierno Regional Tumbes, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y validado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, se ajusta a los requerimientos y lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, en la Ley N° 31419 y su reglamento, y en la Ley N° 28175

**SEGUNDO:** Se RECOMIENDA, que, una vez obtenido el visado de las áreas correspondientes, previa autorización y validación del Titular de la entidad, se autorice a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional para la aprobación formal del Manual de Clasificador de Cargos por parte del Titular de la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2.2 y 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000447 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 JUL 2025

**TERCERO:** Se RECOMIENDA, una vez aprobado el MCC, se deberá gestionar su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la entidad, tal como lo indica el numeral 6.1.9 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH. Asimismo, es crucial asegurar su difusión e implementación en todas las Gerencias Regionales, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades orgánicas y Direcciones Regionales del Gobierno Regional Tumbes; para su efectiva aplicación.

**CUARTO:** Se RECOMIENDA, establecer un mecanismo para el monitoreo constante del MCC y la identificación de posibles necesidades de modificación o actualización, especialmente ante cambios en la estructura organizacional, funciones o normativas. Las modificaciones deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal, según lo dispuesto en el numeral 6.1.11 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N**, de fecha 22 de julio del 2025 el Gobernador Regional, autorizar la proyección de la resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Que, asimismo se precisa dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 00247-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 24 de Octubre del 2017.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 00247-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 24 de Octubre del 2017, que aprobó, la actualización del Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora N° 001 del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, por los fundamentos antes expuestos.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000447 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 JUL 2025

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR, la actualización del Manual de Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora N° 001 del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución dividido en TOMO I y TOMO II.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional demás Oficinas competentes, Unidades orgánicas y Direcciones Regionales del Gobierno Regional Tumbes, para su efectiva aplicación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes ([www.regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe)), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL